

Fijación de domicilio del Sr. Ladislao Wallerstein.— G. O. N° 5692, del 10 de Enero de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1361.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

Vista la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado el señor Ladislao Wallerstein, mayor de edad, de estado casado, de profesión cirujano dentista, residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, en solicitud de ser autorizado a fijar su domicilio en la República Dominicana;

En virtud de lo que dispone el artículo 13 del Código Civil,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Ladislao Wallerstein queda autorizado a fijar su domicilio en la República.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Conferimiento de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte al Sr. Guillermo Valencia, Vicepresidente de la Cámara de Representantes de la República de Colombia.— G. O. N° 5688, del 3 de Enero de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana,

NUMERO 1362.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado;

VISTA la Ley Número 1113, del Congreso Nacional, de fecha 26 de mayo de 1936;

CONSIDERANDO: que, por sus obras de arte sobresalien-